Gabinete de Seguridad y Salud Laboral U.S.O. Asturias

USO PREVIENE

BOLETIN INFORMATIVO GABINETE PREVENCION DE USO ASTURIES (NÚMERO 3)

GUÍA DE EVALUACIÓN DE USO ASTURIAS

USO ASTURIES, dentro del programa anual aprobado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, va a editar una Guia de Evaluación de Riesgos. La guía tiene como objetivo que el Delegado/a de Prevención tenga claro sus cometidos es decir, su forma de actuar ante problemas relacionados con los riesgos laborales, partiendo de sus Derechos y Garantías. Para ello, debe tener unos conceptos claros,

- Interpretar dónde se enmarca la evaluación de riesgos dentro del plan de prevención y de la planificación de la actividad preventiva.
- Diferenciar accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Conocer los principios de la acción preventiva.
- Poder interpretar una evaluación de riesgos.
- Diferenciar la protección colectiva y protección individual.
- Conocer la inspección de seguridad y la investigación de accidentes.
- Conocer la estructura de un informe higiénico…..

Para mas información;

empleo@usoasturias.com

Con la financiación de:

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AT-0170/2014 Gabinete Regional para asistencia técnica , asesoramiento y apoyo en materia de Prevención Riesgos Laborales

LA ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE PREVENCIÓN.

Forma de actuar ante un accidente o una enfermedad como consecuencia del trabajo, por parte del:

Trabajador/a.

En caso de sufrir una lesión corporal o una enfermedad con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecutamos por cuenta ajena debemos asesorarnos a través de nuestros representantes sindicales. Recabaremos toda la información posible en cuanto a: parte de lesiones, informes médicos, parte de asistencia al botiquín o centros sanitarios, cualquier información puede ser útil

Delegado/a de Prevención.

Cuando seamos conocedores de que se ha producido un accidente o una enfermedad que pudiera tener relación con el trabajo debemos actuar de la siguiente manera:

En caso de que el accidente sea calificado y comunicado a la autoridad laboral como grave, este debería ser investigado por la misma, pero al no existir un criterio claro sobre su calificación, si es posible se tiende a calificar como leves y así evitar su investigación, en este caso hay que ponerlo en conocimiento de la autoridad laboral por medio de denuncia.

Si ha habido comunicación por parte de la Empresa a los Representantes de los Trabajadores/as tendremos que recopilar cualquier información al respecto que pueda ser de interés: informes del taller o empresa, del Servicio de Prevención, declaraciones de testigos, parte de accidente, informes médicos, informes de los delegados/as de prevención, etc...

Si no ha habido comunicación tendremos que solicitar que se realice una investigación, y que se nos informe **por escrito** del resultado de la misma, en caso de negativa, se podrá hacer a través de denuncia a la Inspección de Trabajo.

Esto reviste una gran importancia a la hora de determinar si el accidente o enfermedad se producen por una "falta de medidas de seguridad", lo que puede suponer un **recargo de prestaciones** para el trabajador/a ante una incapacidad laboral o una indemnización.

Con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

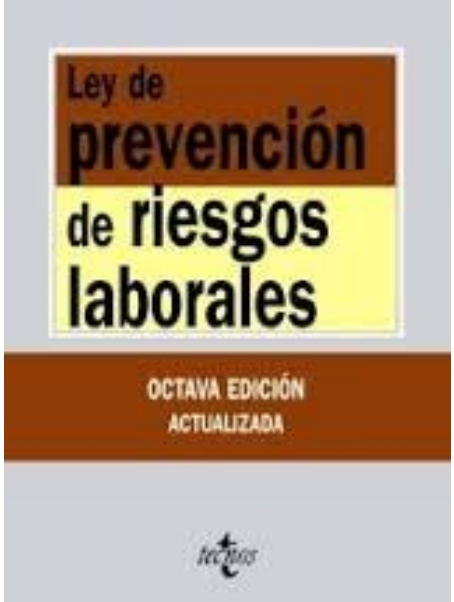

PRINCIPALES DERECHOS DE LOS DELEGADOS DE PREVENCION

• Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

• Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de esta Ley, a los Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimemos oportunas.

• Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

• Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores/as una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

• Recibir del empresario las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores/as, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de esta Ley en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

• Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones del mismo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores/as, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

• Recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores/as, pudiendo a tal fin, efectuar propuestas al empresario, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

Con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CÁTEDRA ASTURIAS PREVENCIÓN

En le BOPA de 31 de Octubre de 2014 se publica el convenio mediante el cual se crea la "Cátedra Asturias Prevención" fruto de la colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales. La cátedra tiene como función el constituirse como un lugar de encuentro, de análisis y debate sobre distintos temas relacionados con la prevención de riesgos laborales, mediante el apoyo a la formación, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I), la divulgación y la promoción de la salud laboral y la prevención de riesgos laborales, y la responsabilidad social corporativa. La cátedra fue presentada el pasado 12 de Diciembre con una interesante jornada divulgativa en el Hotel de la Reconquista, realizando posteriormente diversas actividades como la desarrollada en el pasado mes de mayo sobre trastornos musculo-esqueléticos y de la que referenciamos en el anterior boletín.

La cátedra está dirigida por Antonio León García-Izquierdo .En la actualidad se está trabajando en un manual sobre ergonomía y riesgos psicosociales que se presentará en otoño, así como en nuevas jornadas que tratarán sobre aspectos psicosociales como el estrés y la depresión y sobre los costes de la no prevención. Para mas información sobre esta interesante iniciativa,

catedraprevencion.uniovi.es

Entre las principales actividades a realizadas podemos citar,

- Becas
- Premios al mejor expediente académico, trabajos fin de grado, fin de master…
- Conferencias
- Colaboración en los planes de formación de la empresas
- Actividades de investigación conjunta
- Realización de tesis doctorales en cooperación con la empresa
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés
- Cooperación para lograr proyectos de investigación en diferentes ámbitos
- Realizar trabajos de trasferencia de resultados de investigación
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica...

Una actividad de la cátedra.

ACCION 170/2014,

Con la financiación de: FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Verano negro para la accidentabilidad asturiana.

USO Asturies lamenta enormemente los graves accidentes laborales que en las últimas fechas han costado la vida a tres trabajadores y graves lesiones a un cuarto, siendo ya 8 los fallecidos en lo que va de año. El pasado mes de julio, dos graves accidentes se llevaron por delante la vida de un minero sepultado en Degaña, y de otro trabajador por deflagración cuando estaba realizando trabajos de soldadura en el interior de una cuba, en un taller de carrocerías en Villazón, Concejo de Salas. En las últimas semanas a las graves lesiones de un trabajador golpeado por una grúa en Porceyo, se une ahora otra desgraciada muerte al caerse un operario de una altura de 12 metros, en Gijón.

Desde USO, entendemos que la relajación en la normas preventivas, motivada por la situación económica, los excesos de jornada, la presión en el trabajo, así como las últimas reformas legislativas injustas, como la reforma laboral, que facilita y abarata el despido individual y colectivo, que posibilita modificaciones unilaterales de las condiciones de trabajo y que precariza la contratación teniendo como consecuencia el aumento de la contratación temporal y a tiempo parcial, son las causas de esta situación.

Como decimos, las últimas reformas legislativas están caracterizadas por la precariedad, el miedo al despido, la destrucción de la negociación colectiva y la unilateralidad empresarial, basando la salida de la crisis en la devaluación y la austeridad. Desde el año 2013 la tendencia en accidentes laborales ha ido en alza, precisamente desde que hace efectos la última reforma laboral...además de incidir en el ya de por si frágil sistema preventivo. La mayor parte de las empresas han recortado la inversión en prevención, de haber un cambio real, no propagandístico, de ciclo económico la consecuencias pueden ser dramáticas. Desde USO seguiremos revindicando la figura y la labor de los delegados y delegadas de prevención en los centros de trabajo. Continuamos exigiendo la retirada de la Ley de Mutuas, así como la aplicación de una legislación mas efectiva en el reconocimiento de origen profesional e las enfermedades. Entendemos que es fundamental una mayor inversión en prevención de riesgos laborales, especialmente a nivel de administraciones públicas que deben implementar programas para el cumplimiento de la legislación vigente. Por ello, hay que reforzar los recursos de la Inspección de Trabajo que debe vigilar que la aplicación de la normativa.

ACCION 170/2014,

Con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante el año 2014 sólo se reconocieron 8.112 enfermedades profesionales con baja laboral frente a 482.578 accidentes de trabajo. Nuestro Sindicato denuncia la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando es una menor declaración de las mismas y la derivación al Sistema Nacional de Salud patologías que se producen dentro del ámbito laboral. Estas enfermedades son declaradas como de enfermedad común, con el consabido perjuicio para los trabajadores.

IMPORTANCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

- Si se reconoce su origen laboral, se investigan las causas y se ponen las medidas preventivas adecuadas, esto es, mejora de las condiciones de trabajo, reconocimientos médicos apro-piados..
- Derechos a asistencia sanitaria más amplia, medicamentos ,y prótesis gratuitas…
- Reparación económica; No hay periodo mínimo de cotización necesario, y la prestación económica es cuantiosamente mayor. Posibilidad de percibir recargo de prestaciones, de entre un 30% a un 50% adicional cuando haya fallos en las medidas preventivas por parte de la empresa.

COMO ACTUAR,

- Acudir a la mutua del trabajo para que esta emita el diagnóstico de enfermedad.
- Si la mutua no lo reconoce, debemos acudir al médico de atención primaria, detallando toda la información posible de igual modo que en la mutua. El médico puede emitir una baja por enfermedad común con diagnostico de sospecha de que es una enfermedad profesional. El diagnostico de sospecha es trasladado a la Inspección médica.

ACTUACION DELEGADOS/AS DE PREVENCION.

- Exigir la investigación de las causas, participando en la misma
- Investigar si pueden existir mas casos
- Exigir la revisión de la evaluación de riesgos, y la adopción de medidas preventivas necesarias.

ACCION 170/2014,

Con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AMIANTO CERO.

"Amianto Cero en Europa y Justicia para las víctimas", es una campaña de la Federación de Afectados del amianto **(FEDAVICA) Y Ecologistas en Acción** que cuenta con el apoyo y adhesión de numerosas organizaciones, entre ellas USO, y que tiene por objetivo exigir una atención digna a las personas afectadas por el amianto y la puesta en marcha de planes para la detección y eliminación de este material cancerígeno en la Unión Europea. El amianto o asbesto es un material que se ha usado profusamente, a pesar de conocer sus negativos y graves efectos sobre la salud desde hace muchas décadas. En España está prohibido desde el año 2001, pero hay una gran cantidad de construcciones y productos que lo contienen y su eliminación correcta plantea serios problemas. De forma paradójica mientras los juzgados empiezan a condenar a los responsables del uso del amianto, la mayor parte de los países aun lo siguen empleando. La petición para que las autoridades planifiquen un ambicioso programa de desmantelamiento adecuado del amianto es unos de los principales objetivos de esta campaña.

USO Asturies se puso en contacto con **Paco Segura** de "Ecologista en Acción" organización impulsora de esta campaña, y que amablemente se ofreció a contestar unas preguntas para este Boletín.

En España el amianto está prohibido desde el año 2002, ¿Pero cuál es la situación del amianto a nivel mundial?

A pesar de que se conoce la toxicidad de este material desde hace muchas décadas, está lejos de que se prohíba su uso y fabricación en todo el mundo, como demuestra el mapa que se reproduce a continuación. (pág.. siguiente) Ahí se ve que los países en verde, aquellos en los que se ha prohibido el uso de amianto, son más bien la excepción a escala mundial.

Cada año fallecen más de 100.000 personas en el mundo a causa del amianto, por lo que es inmoral que aún se siga usando de forma tan profusa, dando prioridad a los intereses económicos que a los de la salud de la ciudadanía.

Hay una serie de informes del Parlamento Europeo del año 2013 y otro de la Comisión Europea del año 2015 ¿Cuál es su contenido? ¿Tienen algún poder vinculante o son meras recomendaciones?

Se trata de recomendaciones y de peticiones a la Comisión Europea para que ponga en marcha una estrategia europea de erradicación del amianto y de apoyo a las víctimas de esta sustancia. Los informes también ponen de manifiesto que el amianto ha provocado y aún provocará miles de muertes en la UE, por lo que se trata de un grave problema de salud pública que hay que abordar de forma decidida y sin más dilaciones

Con la financiación de:
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

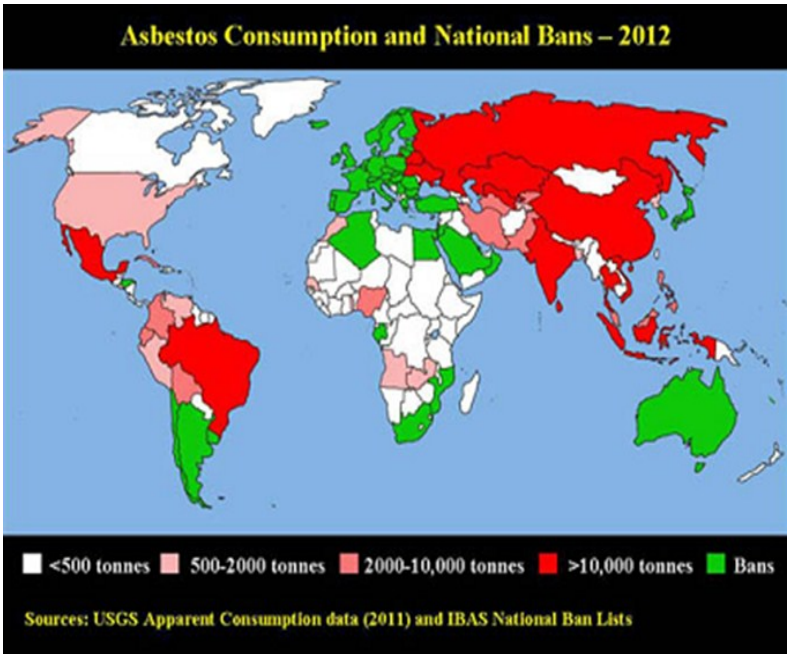

- **Se pide un Plan de Acción Estatal para erradicar el amianto ¿Cuál es su contenido?**

El amianto, aunque está prohibido en la UE desde 2005 y en España desde finales de 2001, es un material ubicuo. Se utilizó masivamente en la construcción entre los años 60 y 90, en forma de fibrocemento (marca comercial Uralita, en cubiertas, tuberías) pero también como aislante, en la industria naval, ferroviaria, etc.

Existe una gran desinformación entre la población sobre los riesgos de manipular este material (es fácil encontrar en vertederos o escombreras por cualquier lugar de nuestra geografía) sin las medidas de seguridad adecuadas, y esa sería la principal tarea de un Plan de Acción Estatal: diseminar esta información, realizar un inventario de los principales focos de amianto, acometer un plan de desamiantado ambicioso y establecer medidas que apoyen a las víctimas que se contaminaron en su fabricación o uso, sin necesidad de que tengan que recurrir a largos y caros procesos judiciales.

- **¿Qué se está haciendo en España en la actualidad, sobre esta problemática?**

Muy poco, más allá de la prohibición de su fabricación y comercialización, no hay apenas acciones decididas en el sentido del plan de acción que describíamos arriba. Por eso es que varias organizaciones, como Ecologistas en Acción o Fedavica, la Federación de Organizaciones de Víctimas del Amianto, junto a varios sindicatos como USO y una cincuentena más de organizaciones están promoviendo la puesta en práctica de las recomendaciones del Parlamento Europeo sobre este material, aprobadas en 2013

- **En otros países existe un Fondo de Compensación del amianto, ¿En qué consiste?**

Son unos fondos, aportados por las empresas responsables de la fabricación de productos con amianto y de los propios Gobiernos, que permiten acceder a ayudas a las personas afectadas una vez se les detecta una enfermedad vinculada al amianto. Se están poniendo en marcha fondos en lugares como Bélgica o Francia. en el resto de países se obliga a las víctimas a una segunda condena: además de la propia enfermedad, la larga y penosa travesía judicial, en ocasiones a lo largo de más de 7 años, y que a menudo les acaba dando la razón una vez han fallecido.

Con la financiación de:

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AT-0170/2014 Gabinete Regional para asistencia técnica , asesoramiento y apoyo en materia de Prevención Riesgos Laborales

Con la financiación de:

FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES